



095 / 25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) DEL LOTE "SANTA LUCIA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

01 OCT 2025

VISTOS

A instancia del señor **LAUREANO CONDORI MAMANI** con C.I. **2153197**, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales procesó la **APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) DEL LOTE "SANTA LUCIA"** del **Distrito Municipal N° 14** de la ciudad de El Alto, conforme a la Ley Municipal N° 328/2016, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria: y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 1 refiere que *Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; el cual se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país*; que asimismo, en su Artículo 272 señala que, *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

Que, la Norma Suprema en su Artículo 232 establece que *la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados*; que así también su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2, 10 y 29 disponen que *son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción; el catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales; el desarrollo urbano y los asentamientos humanos urbanos.*

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 3 señala que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; que asimismo, de conformidad con su Artículo 13, señala: *la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la cual por su jerarquía, según el órgano emisor, consigna a la Resolución Administrativa Municipal a ser emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones; que en este mismo sentido, el Artículo 29, Numerales 13 y 20 del mismo cuerpo legal determina que las Secretarías o Secretarías Municipales, en el marco de sus competencias tienen la facultad de firmar y emitir Resoluciones Administrativas Municipales.*

Que, la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4 establece en sus incisos c), e) y j) que *la Administración Pública registrará sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso; que asimismo, en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe, el cual involucra la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos en el procedimiento administrativo; que así también, todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas.*

Que, este mismo cuerpo legal en su Artículo 27, establece que *el Acto Administrativo es toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado, por consiguiente, es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.*

Que, la **Ley Municipal N° 328/2016**, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Manuel...
ASESOR LEGAL
D.A.L.C. - STRIP
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



CONSIDERANDO II.

Que, mediante **Testimonio N° 446/2021** de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito ante Notaria de Fe Publica N° 28 a cargo de la Notaria Msc. Virginia Quispe Arcani, referente a Protocolización de Escritura Pública de trámite de proceso sucesorio sin Testamento y consiguiente aceptación de herencia en la vía voluntaria notarial, el cual se encuentra registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0255721** e Información Rápida Documento: 1850038, Tramite: 2564626 se acredita el derecho propietario del señor **LAUREANO CONDORI MAMANI**.

Que, mediante Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "EL DIARIO" de Deslindes de Colindancias en fecha 02 de diciembre de 2024 se evidencia los deslindes de colindancias del presente tramite.

Que, mediante Comprobante de Pago N° 943261 de fecha 25 de agosto de 2025 se evidencia la cancelación de Bs.- 4.683,90 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 BOLIVIANOS) por **LOTEO**.

CONSIDERANDO III.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1192/2022** de fecha 22 de julio de 2022, elaborado por el Tec. Eduardo Alvarez Costas - Técnico - Área de cartografía, quien señala:

"El polígono ha sido verificado, en el archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado y con la inspección de campo se pueden apreciar los siguientes aspectos.

- a) El predio citado se encuentra delimitado con **mojones de hormigón**, como se identifica en las imágenes adjuntas de la inspección técnica.
- b) El Polígono determina una superficie Total de **10,000.00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- c) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en el **Ex Hacienda Ocomisto**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 14**.
- d) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro del margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección **IN SITU** y las fotografías tomadas en campo.
- e) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio.
- f) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico**".

Que, por informe **CITE: DAT/UJAT/CJJ/1820/2022** de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborado por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani - Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C., quien refiere: "... se establece que el tramite solicitado es procedente..."

Que, mediante informe **CITE: DATC-UCMC/JRVN/N547/2022** de fecha 14 de noviembre de 2022, elaborado por la Arq. Jhoseline R. Vargas Navarro - Responsable de cartografía U.C.M.C., ratifica el **CODIGO CATASTRAL 34-0540-900**.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-046/2023** de fecha 12 de mayo de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza - Técnico Procesador de Planimetrías, quien señala: "**BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DEL LOTEO "SANTA LUCIA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°14, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:**

| MANZANA A | | |
|------------|--------------------|--------------------------------|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1 | 300.00 | 4202.31 M2 |
| 2 | 300.00 | |
| 3 | 300.00 | |
| 4 | 300.00 | |
| 5 | 300.00 | |
| 6 | 300.00 | |
| 7 | 300.00 | |
| 8 | 300.00 | |
| 9 | 300.00 | |
| 10 | 300.00 | |
| 11 | 300.00 | |
| 12 | 300.00 | |
| 13 | 301.44 | |
| 14 | 300.87 | |

| MANZANA B | | |
|------------|--------------------|--------------------------------|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1 | 300.00 | 2211.26 M2 |
| 2 | 300.00 | |
| 3 | 300.00 | |
| 4 | 300.00 | |
| 5 | 300.00 | |
| 6 | 300.00 | |
| 7 | 411.26 | |

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| USOS | SUP. M2 | PORCENTAJE % |
|----------------------|---------|--------------|
| AREA RESIDENCIAL | 6413.57 | 64.14 |
| AREA DE EQUIPAMIENTO | 256.28 | 2.56 |

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Jhoseline R. Vargas Navarro
 Arq. Jhoseline R. Vargas Navarro
 ASESOR (C) G.
 D.A.T.C.
 DISTRITO MUNICIPAL N° 14

V.B. BEVS
 D.A.T.C.



| | | |
|-----------------------|-----------------|---------------|
| AREA DE VIAS PUBLICAS | 3330.15 | 33.30 |
| TOTAL | 10000.00 | 100.00 |

La superficie acredita una superficie de **10000.00 m²** y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría del LOTE "SANTA LUCIA" es de **10000.00 m²**, que guarda relación con la documentación Legal y Técnica. Las Áreas Públicas corresponden a **256.28 m²**, para Área de Equipamiento y **3330.15 m²**, para Vías Públicas, haciendo un Total de **3586.43 m²**, con un porcentaje de 35.86%, que deberá ser verificado a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, si correspondiera"

En su parte conclusiva señala: "... el proyecto de **APROBACION (VIA REGULAR)** de la **PLANIMETRIA DEL LOTE "SANTA LUCIA" del DISTRITO MUNICIPAL N° 14**, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2016"

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/OMT/INF-02/2023** de fecha 06 de julio de 2023, elaborado por los Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalvan Yujra, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Eddy E. León Mamani, Abg. Maribel Mollericono Limachi y Abg. Oscar Mendoza Torrez, Asesores Legales - Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales quienes señalan: "... se puede informar que no cursa proceso penal en relación al LOTE "SANTA LUCIA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 de la ciudad de El Alto"

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF/087-2023** de fecha 06 de julio de 2023, elaborado por el Abg. Antonio Ramos Gómez, Abg. Orlando Camacho Cuevas y Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Asesores Legales - Área Civil dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales quienes señalan: "... informamos que el **LOTEO "SANTA LUCIA" del Distrito Municipal N° 14, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL**"

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.115/2024** de fecha 24 de octubre de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero - Asesor Legal dependiente de la unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - D.G.A.L., quien refiere:

"...se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA).

- Escritura Pública Testimonio N° 641/2024 de fecha 18 de junio de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (cesionario) y el señor: Laureano Condori Mamani (cedente), ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSC. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0286863, que corresponde a una superficie de 3586.43 Mtrs² de área de equipamiento y vías públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en Ex - Hacienda Ocomisto..."

Que, mediante informe **CITE: INF/DATC/UCMC/00633/2025** de fecha 01 de abril de 2025, elaborado por el Tec. Eduardo Álvarez Costas- Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C., quien señala:

"El polígono luego de ser verificado, **se confirma y ratifica su incorporación al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA**, en fecha **25/03/2022**, a nombre del Sr. **LAUREANO CONDORI MAMANI**, con Hoja de Ruta nro. **19441**; de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S. señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado:

Estas coordenadas determinan una superficie Total de **10,000.00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

El predio según matrícula de Folio Real **2.01.4.01.0255721**; se encuentra ubicado en la **Ex Hacienda Ocomisto**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 14**.

La propiedad se ubica dentro del Área Urbana según los límites de la Ley Municipal N° 176/2014, por lo que es categorizado como **Terreno Rústico**.

Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **Norte** no se evidencia inserción alguna al **Este** Lourdes Virginia Aliaga de Enriquez al **Sur** María Huanca Vda. de Quispe, Angelino Quispe Huanca. Dora Quispe Huanca al **Oeste** Alberto Choque Gil y Gregorio Choque Mamani.

De acuerdo a Plano Georreferenciado presentado por el interesado en fecha **06/02/2025** con registro nro. **184114** señala las colindancias al **Norte** Prop. Privada al Este Lourdes V. Aliaga al **Sur** Prop. Privada al **Oeste** Alberto Choque".

Que, mediante informe **CITE: DATC/UV/DRP/392/2025** de fecha 07 de mayo de 2025, elaborado por el Arq. David Romero Perez - Procesador Vial, quien señala:

- "Se definió el trazo vial de las arterias colindantes e internas al proyecto, en función al plano georreferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe **CITE: INF/DATC/UCMC/00633/2025**, donde menciona que: "Estas coordenadas determinan una superficie Total de 10,000.00m²."

- De acuerdo a inspección "in situ", se verificó y se realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales e internas, los cuales se cotejaron con las dimensiones transversales de vías de la propuesta de planimetría del LOTE "SANTA LUCIA" (Aprobación Vía Regular).

- La organización vial en todo el perímetro del proyecto de planimetría LOTE "SANTA LUCIA", fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas.

- Cabe aclarar que; entre el vértice 1 y el vértice 2, correspondiente a la AVENIDA LOS ANDES, el proyecto de planimetría se encuentra cediendo para vía, un ancho de 9.00m. y la otra parte de la misma manera, haciendo un total de 18.00m. de ancho vial. En consecuencia, de lo indicado, de acuerdo a INFORME con **CITE: DATC/UV/DRP/088/2023** de fecha 24 de enero de 2023, señala:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Para el efecto de lo mencionado ambas propiedades presentan su acuerdo a través de ACTA DE ACUERDO (notariado) emitida en fecha 18 de enero de 2023, donde indican; "...de común acuerdo entre ambos propietarios hemos decidido que la Avenida de nombre LOS ANDES de 18.00 metros de ancho vial continúe con el mismo ancho..."

• La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/2190/2022.

En su parte conclusiva señala: "Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

| SECCIONES TRANSVERSALES | | | | |
|---|-----------|-------------|-----------|----------|
| ARTERIA (m) | ACERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL(m) |
| Vía tipo de 10.00 CALLE CHACALTAYA CALLE BELEN | 2.00 | 6.00 | 2.00 | 10.00 |
| Vía tipo de 12.00 CALLE MURURATA CALLE PUCARANI | 2.50 | 7.00 | 2.50 | 12.00 |
| Vía tipo de 18.00 AVENIDA LOS ANDES | 3.00 | 12.00 | 3.00 | 18.00 |

• El proyecto de aprobación de planimetría, en la VÍA REGULAR, del LOTE "SANTA LUCIA", deberá adecuarse en función al trazo vial definido".

Que, mediante informe CITE: INF/DATC/UAT/3969/2025 de fecha 24 de julio de 2025, elaborado por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu - Responsable de Planimetrías refiere que: "Cotejado los informes emitidos, informe CITE: INF/DATC/UCMC/00633/2025 de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía e informe CITE: INF/DATC/UV/392/2025 de la Unidad de Vialidad, con los informes referidos en el informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-046/2023 de la Unidad de Administración Territorial, por el cual se da procedencia técnica a la aprobación, tanto del informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1745/2022 de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía e informe CITE: DATC/UV/DRP/088/2023 de la Unidad de Vialidad, ambos guardan correspondencia en cuanto a la información técnica brindada, ratificándose todos los extremos referidos entre sí.

Por lo señalado, ratificando los datos técnicos proporcionados en el DESARROLLO TECNICO, del informe de CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-046/2023, por el presente informe, se actualiza el mismo, en lo referido al cuadro que detalla del PAGO POR DERECHO DE LOTE, por lo siguiente:

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTE CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

| SUPERFICIE (m2) | VALOR DEL PAGO SEGUN LA R.A. DATM/OS/2025 EN (Bs) | FORMULARIO DE PAGO | PAGO POR DERECHO DE LOTE | TOTAL A CANCELAR (Bs.) |
|-----------------|---|--------------------|--------------------------|------------------------|
| 6413.57 m2. | 0.73 x m2 | 2.00 Bs. | 4681.90 Bs. | 4683.90 |

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la vía administrativa la PLANIMETRÍA del LOTE "SANTA LUCIA", en la VÍA REGULAR ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-046/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 e informe CITE: INF/DATC/UAT/3969/2025 de fecha 24 de julio de 2025, con la siguiente relación de superficies: SUPERFICIES:

| MANZANA A | | |
|------------|--------------------|--------------------------------|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1 | 300.00 | 4202.31 M2 |
| 2 | 300.00 | |
| 3 | 300.00 | |
| 4 | 300.00 | |
| 5 | 300.00 | |
| 6 | 300.00 | |
| 7 | 300.00 | |
| 8 | 300.00 | |
| 9 | 300.00 | |
| 10 | 300.00 | |
| 11 | 300.00 | |
| 12 | 300.00 | |
| 13 | 301.44 | |
| 14 | 300.87 | |

| MANZANA B | | |
|------------|--------------------|--------------------------------|
| N° DE LOTE | SUPERFICIE DE LOTE | SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA |
| 1 | 300.00 | 2211.26 M2 |
| 2 | 300.00 | |
| 3 | 300.00 | |
| 4 | 300.00 | |
| 5 | 300.00 | |
| 6 | 300.00 | |
| 7 | 411.26 | |

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| USOS | SUP. M2 | PORCENTAJE % |
|------------------|---------|--------------|
| AREA RESIDENCIAL | 6413.57 | 64.14 |

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Vertical stamp and signature on the left margin.



| | | |
|-----------------------|-----------------|---------------|
| AREA DE EQUIPAMIENTO | 256.28 | 2.56 |
| AREA DE VIAS PUBLICAS | 3330.15 | 33.30 |
| TOTAL | 10000.00 | 100.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - Se constituye en parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva el informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-046/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 e informe CITE: INF/DATC/UAT/3969/2025 de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Administración Territorial.

ARTÍCULO TERCERO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0286863 ubicado en EX HACIENDA OCOMISTO, con una superficie de 3586.43 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas del Loteo "Santa Lucia" ubicado en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de **Aprobación de Planimetría Vía Regular LOTEOS "SANTA LUCIA"**, el cual, no corresponde ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad de Administración Territorial correspondiente para sus efectos legales.

Jose Luis Viquecocha
 Abg. Jose Luis Viquecocha
 ASESOR LEGAL
 UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
 DATC - SMIP
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Valencia Sumi
 Abg. Valencia Sumi
 JEFE DE UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL
 DATC - SMIP
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ernesto Machuca Claujo
 Abg. Ernesto Machuca Claujo
 SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 EL ALTO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ena Cope Murga
 Ena Cope Murga
 ALCALDESA
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

